

fué en 1312 en tiempo de Clemente V ó en el de su sucesor Juan XXII en 1316; pero lo cierto es que desde aquellos tiempos se solemnizó generalmente en toda la cristiandad, y en particular distinguíase siempre en su celebración la corte, á la sazón Granada, de los Reyes Católicos, que empleaban sus numerosos tesoros en tributar al Señor un culto magnífico. En efecto, para dar una idea de la suntuosidad que se desplegaba con este motivo baste decir que al rededor de la gran plaza de Bib-arrambra despojada de sus numerosos ajimeces moriscos, se formaba una ancha y espaciosa galería entoldada, decorada por fuera con caprichos del mejor gusto, y en lo interior con cuadros al óleo, que representaban personajes del antiguo y nuevo Testamento y triunfos de la fe. En el medio se elevaba un magnífico altar, en cuyo centro se veía una riquísima custodia decorada con estatuas de las virtudes teológicas y cardinales, y al rededor de aquel un ameno jardín con innumerables saltadores. La estación estaba también entoldada y adornada según lo mejor del tiempo, y formaban altares de trecho en trecho lujosamente decorados. Por último, difícil sería enumerar una por una todas las diversiones públicas que los reyes Fernando é Isabel concedían en aquella época á los granadinos. La en que con mas pompa y lujo se celebró en Madrid, fué en el 15 de junio de 1525, para lo cual concurrió también la circunstancia de hallarse en esta villa el príncipe de Gales, Carlos Stuard, hijo primogénito y heredero del rey de Inglaterra, que vino con el intento de casarse con la infanta doña María de España, hija de Felipe IV. Aquel año se verificó, según previene un antiguo manuscrito que existe en el archivo de esta corte, el cual manuscrito dispone la forma y modo en que debía arreglarse la procesion en la primitiva y parroquial iglesia de Santa María la Real de la Almudena. Hacia la pila del bautismo estaba el consejo de Cruzada; á los pies de la iglesia Madrid, en la capilla del Sto. Cristo de Buen Camino; el de Indias, en la capilla antigua, frente á la puerta de las gradas; el consejo real de Castilla, en el del Santo Cristo de la Salud; el de la Inquisicion, en el de Santa Ana; el de Hacienda; en el cuerpo de la iglesia; á mano derecha los capellanes de honor y predicadores de S. M. y á la izquierda los grandts. El sitial del rey y príncipe, junto á la baranda del altar mayor, al lado del evangelio. Al ofertorio de la misa que se celebra siempre de pontifical, se le

sirve al rey y al príncipe las velas por los caballeros regidores comisionados en esta forma; dos porteros de Madrid vestidos con ropa carmesi, en dos fuentes de plata grandes é iguales llevan una hacheta pintada y una vela en la misma forma, una blanca de á libra, y otra de á media; y en llegando al medio de la iglesia, toman las bandejas de manos de los porteros, y haciendo tres reverencias, las entregan al capellan de honor que está de asistencia, y este al sumiller de cortina, primero para el rey y despues al príncipe. Despues que se empieza la misa se da principio á ordenar la procesion por el mayor-domo de semana y el aparejador de las obras de palacio. Madrid lleva el palio, repartiéndose las cuatro varas y ocho borlones de él por antigüedad. El órden de la procesion era el siguiente: abrian la marcha los atabales y clarines, seguían los niños desamparados y los de la doctrina, luego los pendones y cruces de las parroquias, los hermanos del hospital general, los de Anton Martín y todas las comunidades religiosas; luego todas las órdenes militares con mantos capitulares, los consejos de Indias, Aragon, Portugal, el supremo de Castilla, el de Hacienda, el de las Ordenes, el de la Inquisicion, el de Italia, el cabildo de la clerecía, veinte y cuatro sacerdotes con incensarios, la capilla real con su guion, tres caperos, el arzobispo de Santiago de pontifical, los pajes del rey con hachas, las andas del Santísimo, la villa con el palio; el rey, el príncipe á la izquierda, el cardenal Zapata á la derecha, el de Espinola, el nuncio, el obispo de Pamplona, el inquisidor general, el patriarca de las Indias, los embajadores de Polonia, Francia, Venecia, Inglaterra y Alemania, el conde-duque de Olivares, los grandes cerca del rey, las dos guardias española y tudésca á los lados de la procesion, y detras toda la de archeros. En aquella época era costumbre y duró hasta 1705, empezarse en la tarde de este dia la representacion de los autos sacramentales, á cuyo fin se levantaban en las plazas de Palacio y de la Villa sendos tabladós; la primera representacion se hacia delante del rey y luego las demas delante de cada uno de los consejos. Sabido es que en la composicion de estos autos se emplearon los primeros ingenios de la corte, y que solo don Pedro Calderon de la Barca hizo setenta y dos, cuyos originales legó en su testamento á la villa de Madrid. En el dia esta festividad ha sufrido en su

celebracion las modificaciones consiguientes al gusto de la época; sin embargo, en nada la perdido de su primitivo esplendor y pompa, particularmente en Sevilla, Granada, Toledo, y en cuanto á Madrid, sigue la procesion el mismo órden de magestad y decoro que en el siglo XVII, si bien con menos acompañamiento de comunidades y personajes, y purgada también de los ridiculos emblemas llamados la Tarasca los gigantes, etc. En París fué suprimida desde el año 1850, desde entonces no se hace esta procesion en casi ninguna capital de Francia.

CORRADA (SAN PEDRO DE LA): parroquia de España con 184 vecinos; en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Avilés.

CORRADAS (LAS): lugar de España con 6 vec., en la prov. y diócesis de Oviedo, part. jud. de Belmonte.

CORRAL (EL): lugar de España con 9 vec., en la prov. y dióc. de Leon, part. jud. de La Vecilla.

CORRAL (EL): lugar de España con 64 vec., en la prov. de Segovia, part. jud. de Riaza, dióc. de Sigüenza.

CORRAL DE CALATRAVA: villa de España con 320 vec., en la prov. de Ciudad-Real, part. jud. de Almodovar del Campo, dióc. de Toledo.

CORRAL RUBIO: lugar de España con 208 vec., en la prov. de Albacete, part. jud. de Chinchilla, diócesis de Cartagena.

CORRAL RUBIO: lugar de España con 17 vec., en la prov. y diócesis de Toledo, part. jud. de Puente del Arzobispo.

CORRAL DE ALMAGUER: villa de España en la prov. y dióc. de Toledo, part. jud. de Quintanar de la Orden, con 844 vec. y 5,578 hab. Está situada en terreno llano al S. del río Riánsares que baña sus casas y es de fundacion antigua.

CORRALEJO: aldea de España con 21 vec., en la prov., part. judicial y dióc. de Sevilla.

CORRALEJO: lugar de España con 15 vec., en la prov. y dióc. de Burgos, part. jud. de Villadiego.

CORRALES: aldea de 84 vec., en la prov. de Valladolid, part. jud. de Peñafiel, dióc. de Palencia.

CORRALES (LOS): lugar de España con 99 vec., en la prov. y diócesis de Santander, part. jud. de Torrelavega.

CORRALES (LOS): lugar de España con 30 vec., en la prov., partido jud. y dióc. de Huesca.

CORREA (D.): pintor español.

del siglo XVI. Este artista es conocido únicamente por los buenos cuadros que se conservan de su mano, muchos de los cuales están firmados así: «D. Correa fecit 1550.» Los inteligentes aseguran que Correa debió haber estudiado el estilo antiguo con el mayor aprovechamiento, y advierten en sus obras un dibujo correcto, excelente composicion y suma inteligencia en el modo de usar los colores por el gusto de la escuela florentina. Pintó muchos lienzos para el convento y la iglesia de los PP. Bernardos de Valdeiglesias, y también se cree que fueron de su mano doce tablas que se veían en el retablo mayor de la iglesia de San Vicente de Plasencia, cuyos asuntos eran relativos á la vida de la Virgen; ocho mas en cada uno de los colaterales, representando á varios santos, y otras en el altar de Santa Catalina. Los cuadros de Correa que mas se elogian son los que representan á San Lorenzo y San Agustín, la Crucifixion del Señor, la Aparicion de la Virgen á San Bernardo, y una piedad con Jesucristo muerto.

CORREA (Luis): historiador español. Servia en el ejército que conquistó el reino de Navarra, y escribió la historia de aquella conquista, que fué impresa en Toledo bajo el título siguiente: «Conquista del reino de Navarra.»

CORREA DE ARAUJO (FRANCISCO): español que vivía en el siglo XVII, es autor de un «Tratado sobre el órgano,» impreso en Alcalá.

CORREA (TOMAS): natural de Coimbra, en Portugal, y jesuita, cuya compañía abandonó antes de su muerte, caecida en Bolonia en 1595. Fué excelente latino, en cuya lengua escribió excelentes obras en prosa y en verso.

CORREA DE SAN SALVADOR: nació en Cádiz, siendo gobernador de esta ciudad su abuelo materno en 1594. Habiendo muerto su padre de gobernador de Rio-Janeiro, le sucedió en este destino, y aumentó y embelleció la ciudad de San Sebastian, construida y poblada por su abuelo paterno. Fundó á Peruaçuá en el Brasil, despues de haber vencido á los enemigos de España, y llegó á ser vicealmirante de las costas del Sur en esta parte del mundo. Se distinguió contra su aliado el rey de Congo; conquistó á Angola y destruyó las tropas de este rey negro, razon por la que el rey de Portugal le permitió poner por soporte de sus armas dos reyes negros. Murió Correa en Lisboa el año 1680 á los 80 de edad.

CORREGIDA: lugar de España con 47 vec., en la prov. de Barcelona, part. jud. de Berga, dióc. de Solsona.

CORREAS (GONZALO): doctor en derecho y canónigo de Zamora á principios del siglo XVII, autor de la «Cintia de Aranjuez.»

CORREAS (GONZALO): profesor de lengua griega, hebrea y caldea en la Universidad de Salamanca en el siglo XVII; autor de las obras siguientes: «Protolupi in graecam linguam gramatici, canones. Trilingüe de tres artes de las tres lenguas castellana, latina y griega.»

CORRECILLAS: lugar de España con 44 vec., en la prov. y diócesis de Leon, part. jud. de La Vecilla.

CORREDARIA: lugar de España con 16 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo.

CORREDERAS (LAS): aldea de España con 14 vec., en la prov. y dióc. de Jaen, part. jud. de La Carolina.

CORREDOIRA (SAN GREGORIO DE): feligresía de España con 101 vec., en la prov. de Pontevedra, partido jud. de Lama, dióc. de Santiago.

CORREGGIO ANTONIO ALLEGRI llamado EL: célebre pintor italiano y fundador de la escuela lombarda, nació en Correggio en la provincia de Módena en 1404, murió en 1534; pasó la mayor parte de su vida en Parma, y en Lombardia; fué el primero que se atrevió á pintar figuras en el aire, y el que entendió mejor el arte del esbozo y del claro oscuro. Su género es siempre suave y gracioso. Sus dos mas hermosos cuadros son: un «San Gerónimo» de ocho pies de altura pintado en madera, y un «Cristo» descendido de la Cruz. El primero de estos cuadros se halla en el Museo de Paris y el segundo en Parma. El genio de este gran pintor se inspiró tanto al ver un cuadro de Rafael, que en su admiracion exclamó: «Y yo tambien soy pintor, Anich'io son pittores.» Luis Carracho decia á sus primos Agustín y Anibal: «Estudiad al Correggio porque en él se encuentra que es á un tiempo grande y gracioso.»

CORREGGIO: ciudad del ducado de Módena, al N. E. de Reggio; tiene 5,000 hab. Es patria de Antonio Allegri, llamado el Correggio. Fué en otro tiempo pequeño principado, perteneciente á la familia de Stro.

CORREGIDO: lugar de España con 8 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Castropol.

CORREGIDOR: por su etimología esta palabra significa el que

tiene por oficio corregir á los demas, pero su verdadera aecpcion es la de significar un funcionario público de España. La influencia de los corregidores ya no es ni sombra de lo que fué en otro tiempo, cuando tenían una jurisdiccion casi absoluta en lo civil y lo criminal. El actual órden administrativo ha reducido á los corregidores á carecer de toda influencia política y á cuidar de los intereses materiales del pueblo á que presiden. Bajo este concepto son los presidentes del cuerpo municipal, y tienen bajo su dependencia á los alcaldes que alternan en las diferentes comisiones que exige el buen órden y conservacion del pueblo.

CORREIGEDO: lugar de España con 7 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Castropol.

CORREJANES (SAN PIERRO DE): feligresía de España con 62 vec., en la prov. de Orense, part. jud. de Villamartin, dióc. de Astorga.

CORREPOCO: lugar de España con 70 vec., en la prov. y dióc. de Santander, part. jud. de Valle de Cabuérniga.

CORREOS DE GABINETE: cruz de distincion concedida por Fernando VII en 9 de julio de 1815, para todos los correos de gabinete que sirvieron en la guerra contra los franceses. Es de oro de cuatro brazos iguales, formados de medias flores de lis que se unen en un centro circular en el que está el busto del rey, en relieve de plata, en campo rojo y al rededor en orla blanca con letras de oro: «Valor y constancia por su rey y patria» al rededor entre los brazos de la cruz, corona de laurel y sobre el brazo superior corona real; por el reverso del escudo un campo blanco: «Los correos de gabinete,» cinta de tres listas iguales, roja la de enmedio y la de los lados verde.

CORRES: villa de España con 50 vec., en la prov. de Alava, part. judicial de Salvatierra, dióc. de Calahorra.

CORRENZZE (DEPARTAMENTO DEL): uno de los departamentos del centro de Francia, entre los de Pay de Dome, del Creuse, del Alto Vienne al N.; y de los del Cantal, del Lot, del Dordoña, al E.; su superficie es de 992 leguas cuadradas, tiene 502,455 hab., su capital Tula. Está formado de una parte del Lemosin, tiene montañas al N., no hay ningun rio navegable. Abunda en mucho hierro, plomo argentífero, cobre, mármol, alabastro, granito, pórfido etc. Su suelo es poco fértil; hay mucha avena, maíz y algun trigo; muchas castañas, nueces y otras

rutas; acrite de nuez, naranjas, frutas, praderas artificiales. Hay una excelente raza de caballos y mulas; su industria consiste en tegidos de algodón, encajes, herrerías (anclas para la marina etc.) Poco comercio. Numerosas emigraciones, sobre todo de albaniles.—El departamento del Corriere comprende 5 distritos (Tula, Brives y Ussel), 29 cantones y 395 pueblos; depende de la 19.ª división militar y de la audiencia y diócesis de Limoges.

CORRIENDO: en heráldica es todo animal que se halla en esta actitud.

CORRIENTES: río de las Provincias Unidas del Río de la Plata, nace al S. del lago Iberia y desagua en el Paraná, su curso es de 41 leguas.

CORRIENTES: ciudad de las Provincias Unidas del Río de la Plata, capital de la provincia del mismo nombre, á los 61° 6' long. O. 27° 27' lat. S., cerca del Paraná; tiene 24.000 hab. Su comercio es activo, su agricultura floreciente.—La provincia de Corrientes está situada entre el río Paraná y las provincias Cisplatina, Entre-Ríos y Cordeva.

CORRIENTES (CABO DE LAS): promontorio de Africa en el Mozambique al S. de la embocadura del Inhambane, entre los 23° 50' lat. S. y 33° 45' long. E.; llámase así de una corriente que desde la costa de Madagascar, se dirige hacia el con impetuosidad.—Hay en él una pequeña fortaleza de la cual se apoderaron los franceses en 1808; pero tuvieron que abandonarla á causa de los ataques de los indígenas, sobre los cuales ejercen los portugueses el mayor influjo. En su costa se encuentran muchas ballenas.

CORRIU (LA): lugar de España con 12 vec., en la prov. de Lérida, part. jud. y dióc. de Solsona.

CORRIGUERA: lugar de España con 23 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Belmonte.

CORRO: lugar de España con 29 vec., en la prov. de Alava, part. judicial de Salinas de Añana, dióc. de Burgos.

CORRO DE MUNT: lugar de España con 45 vec., en la prov. y diócesis de Barcelona, part. jud. de Granelers.

CORRO DE VALL: lugar de España con 80 vec., en la prov. y diócesis de Barcelona, part. jud. de Granelers.

CORROS (SANTA MARIA MAGDALENA DE): parroquia de España con 36 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Avelés.

CORROS (LOS): lugar de España con 8 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Luarca.

CORRUNCUY: lugar de España con 8 vec., en la prov. de Lérida, part. jud. de Tremp, dióc. de Seo de Urgel.

CORRUBEDO (SANTA MARIA DE): feligresía de España con 96 vec., en la prov. de la Coruña, part. jud. de Arzua, dióc. de Santiago.

CORS: lugar de España con 25 vec., en la prov., part. jud. y diócesis de Gerona.

CORTADO: se refiere en heráldica á una línea horizontal tirada en el centro del escudo que le divide en dos partes iguales, v. gr. de oro, cortado de gules etc.

CORTAPEZAS (SANTA MARIA DE): feligresía de España con 26 vec., en la prov. y dióc. de Lugo, part. judicial de Chantada.

CORTE (JUAN DE LA): pintor, nació en Madrid donde estudió su profesión, y acabó de perfeccionarse en el colorido en la escuela de don Diego Velazquez. Fué excelente pintor tanto en el dibujo como el colorido. Falleció en Madrid en 1660 en que murió su maestro.

CORTE (GABRIEL DE LA): pintor é hijo del anterior, nació en Madrid en 1643 y aprendió con su padre alguna cosa de la profesión. Quedó huérfano y sin maestro, y se dedicó á pintar flores, haciéndolo con tanta perfección que Antonio de Castrejon y Matias de Torres se aprovechaban de sus guirnalda para pintar en medio de ellas sus historietas y fábulas. Murió pobremente en Madrid el año 1694.

CORTE ó TRIBUNAL DE AMOR: así fueron llamadas ciertas sociedades que tuvieron origen en la Provenza á fines del siglo XI ó principios del XII: concurrían á cada una de estas cortes damas y caballeros, y estaban organizadas á manera de tribunal, en el cual se ventilaban y juzgaban las cuestiones suscitadas entre los trovadores en los tiempos de la caballería. Estas cuestiones, contenidas en los poemas llamados «tensons», del latín «contentio» (disputa), versaban siempre sobre materias amorosas ó en que el amor tenía una parte, y se presentaban de modo que daban lugar á mil respuestas ingeniosas. Varios autores suponen que los árabes dieron la primera idea de este género de poemas; pero otros lo contradicen apoyándose en el carácter de originalidad provenzal que se advierte en ellos. Las discordias y los celos de los amantes eran el objeto ordinario de las decisiones ó sentencias de la Corte de

Amor. Para esto se formuló un código de jurisprudencia particular, llamado «Código de Amor»; y las damas y caballeros que componían los tribunales, mandaron á todos los amantes observarlo y cumplirlo rigurosamente. Este código es muy curioso; se escribió en latín y consta de 31 artículos, que muchos de nuestros lectores nos agradecerán sin duda que copiemos á continuación, y apreciarán al mismo tiempo, las razones de prudencia que hemos tenido presentes para no darle á luz traducido á la lengua castellana. Debemos añadir que Marcial de Auvernia publicó una colección de sentencias dictadas con arreglo á estas leyes, que tituló «Arresta amorum», y sobre la cual hizo después (en 1553) varios comentarios también en latín el jurisconsulto Leconteur. He aquí el código:

I. Causa conjugii ab amore non est excusatio reata.

II. Qui non celat, amare non potest.

III. Nemo duplici potest amore ligari.

IV. Semper amore minui vel crescere constat.

V. Non est lapidum quod amans ad invito sumit amante.

VI. Masculus non solet nisi in plena pubertate amare.

VII. Biennalis viduitas pro amante defuncto superstitioni præscribitur amanti.

VIII. Nemo sine ratione excessu suo debet amore privari.

IX. Amare nemo potest nisi qui amorem suasionem compellit.

X. Amor semper ab avariti consuevit domiciliis exulare.

XI. Non deest amare quarum pudor est nuptias affectare.

XII. Verus amans alterius nisi sua coamantis est affectu non cupit amplexus.

XIII. Amor raro consuevit durare vulgatus.

XIV. Facili perceptio contemptibilem reddit amorem; difficilis, eum carum fecit haberi.

XV. Omnis consuevit amans in coamantis aspectu palescere.

XVI. In repentina coamantis visione, cor tremiscit amanti.

XVII. Novus amor veterem compellit ab ire.

XVIII. Probitas sola quecumque dignum facit amore.

XIX. Si amor minuatur, cito difficit, et raro convalescit.

XX. Amorosus semper est timorosus.

XXI. Ex vera zelotypia affectus semper crescit amandi.

XXII. De coamante suspicione

percepta zelus interea et affectus crescit amandi.

XXIII. Minu dormit et edit quem amoris cogitatio veat.

XXIV. Quilibet amantis actus in coamantis cogitatione finitur.

XXV. Verus amans nihil beatum credit nisi quod cogitat amante placere.

XXVI. Amor nihil potest amore denegare.

XXVII. Amans coamantis solatiis satari non potest.

XXVIII. Modica præsuntio cogit amante de coamante suspicari sinistra.

XXIX. Non solet amare quem minima voluptatis abundantia rextat.

XXX. Verus amans assidua sine intermissione coamantis imagine delectatur.

XXXI. Unam feminam nihil prohibet á duobus amari et á duabus mulieribus unum.

CORTE, CENESTUM: ciudad de Francia, capital de distrito (Córcega), hacia el centro de la isla, á 10 leguas N. E. de Ajaccio; tiene 3,587 hab., obispado, tribunal, una escuela llamada Paoli; comercio de vino y trigo etc. Hay un castillo fortificado sobre un peñasco. El distrito tiene 15 cantones, 110 pueblos y 50,554 habitantes. En sus alrededores se encuentran canteras de mármol cipolino de varios colores. En otro tiempo era esta ciudad sede del obispado de Aleria. En 1796 el comisario inglés Elliot reunió en ella á los diputados de la isla para formar un parlamento.

CORTE CONCEPCION: aldea de España con 162 vec., en la provincia de Huelva, part. jud. de Aracena, dióc. de Sevilla.

CORTE DE PELLEAS (LA): villa de España con 28 vec., en la provincia y dióc. de Badajoz, part. judicial de Almendralejo.

CORTE-RENGEL: aldea de España con 42 vec., en la prov. de Huelva, part. jud. de Aracena, dióc. de Sevilla.

CORTEGADA (SANTA MARIA DE): feligresía de España con 120 vec., en la prov. de Pontevedra, part. jud. de Lalín, dióc. de Lugo.

CORTEGADA (SAN JUAN DE): feligresía de España con 120 vec., en la prov. y dióc. de Orense, part. jud. de Ginzo de Limia.

CORTEGANA: villa de España en la prov. de Huelva, part. jud. de Aracena, dióc. de Sevilla, con 856 vec. y 5,295 hab. Está situada al pie de la serra de Aracena, y es de fundación antigua.

CORTELAZOR LA REAL: villa de España con 200 vec., en la pro-

vincia de Huelva, part. jud. de Aracena, dióc. de Sevilla.

CORTES: grandes asambleas nacionales ó provinciales en España y convocadas por el soberano para discutir y arreglar los asuntos pertenecientes á cada uno de los antiguos reinos ó de toda la monarquía. Como los representantes de las ciudades se reunían bajo la salvaguardia del soberano en el sitio, no siempre el mismo, en que este fijaba su corte, de aquí provino el llamar cortes á estas grandes asambleas nacionales, que por su grandioso objeto, solemnidad y pompa con que se celebraban, han ofrecido siempre un espectáculo tan interesante como magnífico. La convocación á cortes se hacía por parte del rey que espedia cartas convocatorias á los personages y á las ciudades de voto en cortes (véase) ó á los presidentes de los tres brazos ó estamentos, que generalmente componían las cortes, y que remitían copias á los respectivos interesados. Reunidos en el punto determinado los diputados ó representantes de los brazos ó estados que constituían las cortes, y provisto por los mandatarios de la corona á cuanto pudiera contribuir á la seguridad y comodidad de los diputados se verificaba la solemne apertura. El rey debajo de su solio y asistido de su consejo y demás funcionarios, proponía á las cortes el motivo de su convocación. Algunas veces no solía ser otro que alguna ceremonia como la jura del príncipe de Asturias etc. Cuando había asuntos especiales de que tratar, el secretario de cámara los proponía al congreso y los diputados se tomaban todo el tiempo que bien les parecía para deliberar. Ordenados y acordados todos los asuntos se leían públicamente delante del rey, que en seguida juraba sobre los santos evangelios aprobar, confirmar y autorizar los actos de las cortes. Hasta que se verificaba esta ceremonia no se presentaba al soberano el capítulo del donativo y servicio que le hacían las cortes; hecho lo cual el protonotario anunciaba en voz alta la terminación de las cortes para que los diputados pudieran volverse á sus casas. Además de este ceremonial general de las cortes, había algunas variaciones segun los reinos de Castilla, Aragón, Cataluña y Navarra, de cuyas cortes es preciso dar noticia.

CORTES DE CASTILLA: se componían de los tres estados del reino, el eclesiástico, el noble y el popular. El eclesiástico se componía de los arzobispos y obispos, presididos por el arzobispo de Toledo, primado de las Españas. El estado noble le componían los grandes, títulos y caballeros que

disfrutaban este privilegio. El estado popular le formaban todos los procuradores ó diputados de los reinos, ciudades y villas que tienen voto en cortes. Los diputados eran nombrados por las respectivas municipalidades, sin intervencion de los poderosos en este asunto, y solo el rey podía dirimir la contienda cuando había empate ó discordia en la votación. Los diputados electos antes de salir para su destino juraban solemnemente conducirse con toda lealtad en el desempeño de su cargo, sin desviarse de él por ningún motivo de interés, ni de temor, sin desviarse en lo mas mínimo de las instrucciones que les daba su respectivo concejo ó municipalidad, relativas á los asuntos que se habían de discutir en las cortes, á las peticiones que debían dirigir á la corona y á los demás asuntos que debían promover para beneficio común. Cuando ocurría algún caso que no estaba previsto en los poderes ó instrucciones que les daban, los procuradores tenían que consultar á sus comitentes. Los ayuntamientos abonaban á los procuradores los gastos que les ocasionaba el viaje y la permanencia en las cortes, pero en cambio no podían durante su diputación admitir gracia; empleo, ni merced de ninguna especie del monarca. Apenas el monarca proponía el motivo de la convocación de las cortes, cuando Burgos y Toledo competían sobre responder, diciendo entonces el rey para dirimir la contienda: «Hable Burgos, que Toledo lo hará cuando yo mande.» El procurador por Burgos hablaba á nombre de todos los reinos, y en cuanto á resolver sobre lo que se les había propuesto, nunca lo hacían hasta reunirse por separado los procuradores de los diferentes estados y concurrir en la respuesta. Además de este asunto principal, los diputados hacían presente los daños que sufrían y los beneficios que esperaban los pueblos, y el monarca tenía que contestar á las peticiones que le presentaban.

CORTES DE ARAGON: se componían de cuatro brazos ó estamentos que eran, el de los eclesiásticos, el de los caballeros ó infanzones y el de las universidades ó el pueblo. El estamento eclesiástico era presidido por el arzobispo de Zaragoza. Las cortes de Aragón solo se podían celebrar dentro de este reino, en pueblo por lo menos de cuatrocientas casas y presididas por el soberano ó persona mas allegada á el que pudiera hallarse. Los actos de autoridad correspondientes la Justicia de Aragón, no se suspendían durante la celebración de las cortes, y aun aquel magistrado tenía facultad de prorogarlas por mandamiento de ley.

A la propuesta del monarca contestaba el arzobispo de Zaragoza y en lo demás los procuradores discutían por separado como en las cortes de Castilla. La respuesta antes de darse al monarca se comunicaba á dos funcionarios llamadas «tratadores de corte» y hasta que estos estaban acordes no se nombraba la comisión para elevar dicha respuesta á el trono. La resolución de las cortes y la confirmación de cuanto habían acordado se publicaba y verificaba en la última ceremonia llamada «Celebración del sôlo».

CORTES DE CATALUÑA: se componían de los tres brazos, eclesiástico, militar y real, los que representaban, el clero, los nobles del orden ecuestre y los diputados del común. El brazo eclesiástico era presidido por el arzobispo de Tarragona, el militar ecuestre por el duque de Cardona, y el brazo real ó de los pueblos de realengo concurría por medio de los síndicos ó representantes de dichos pueblos, y si en las cartas convocatorias del rey se excluía alguno de estos tres brazos, la convocatoria resultaba nula. Solo el rey ó su primogénito podían convocar cortes y debían comparecer personalmente en ellas. El sitio de la celebración había de ser dentro del reino y en parage á propósito, y una vez empezadas las cortes ya ni el mismo rey podía mudar el punto de su residencia. En las cortes de Cataluña encontramos ya el nombramiento de «habilitadores» que formaban la comisión de exámenes de actas y poderes; de los «tratadores» que proponían á las cortes la voluntad y los deseos del soberano y de los «reparadores» que reclamaban á nombre de los pueblos contra todo agravio y quebrantamiento de ley ó fuerza. Había además los promotores, abogados, porteros, y demás empleados subalternos. Durante la celebración de las cortes, la diputación general quedaba suspensa de sus funciones y autoridad, y hasta hacia la ceremonia de entregar bajo recibo una de las mazas de plata de dicha diputación á cada uno de los presidentes de los tres brazos.

CORTES DE NAVARRA: se componían de los tres estados ó brazos, el eclesiástico, el de la nobleza ó militar y el de las repúblicas ó universidades. El brazo eclesiástico era presidido por el obispo de Pamplona; el de la nobleza por el conde de Lerín, condestable perpétuo del reino, y el de las repúblicas ó universidades por los diputados de Pamplona. Las cartas convocatorias las expedía el rey, pero la presidencia de las cortes se confería al virrey de Navarra que representaba al monarca, y que con el protonotario y

rey de armas se entendía con los legados del reino.

CORTES GENERALES DEL REINO: con arreglo á la constitución de 1837 que actualmente rige, las cortes se componen de dos cuerpos: uno vitalicio y de elección de la corona que es el Senado, y otro que á lo más puede durar cinco años, y de elección del pueblo, que es el Congreso. Ambos cuerpos han de estar reunidos á la vez; pero no pueden deliberar juntos ni en presencia del soberano. La elección de los diputados y las condiciones que estos deben tener se arreglan por medio de una ley electoral. El rey convoca y disuelve las cortes, teniendo en este último caso que reunir las antes de tres meses, sanciona y promulga las leyes, tiene la iniciativa de ellas, dispone á su arbitrio de los empleos y nombramientos, y espide todos los decretos relativos á la administración; pero no puede sin autorización de las cortes abdicar la corona, disponer del territorio español, admitir en el tropas extranjeras y ratificar ciertos tratados.

A las cortes pertenece nombrar la regencia, votar los impuestos y contribuciones, los presupuestos, incluso el de la casa real, y también el derecho de petición y la iniciativa de las leyes. Las sesiones son públicas; las decisiones por mayoría de votos y por la mitad más uno del total de diputados para las leyes. Los senadores y diputados son inviolables y estos últimos pueden ser reelegidos.

CORTES: villa de España, en la prov. de Pamplona, part. jud. de Tudela, dióc. de Zaragoza, con 187 vecinos y 822 hab. Está situada en terreno desigual y es de antigua fundación.

CORTES (ACCION DE): dirigíase el general Ayerbe desde Cortes hacia Segura en 25 de marzo de 1839, cuando se encontró con Cabrera que le estaba esperando con siete batallones y cuatrocientos caballos, en la cordillera de montes que se estiende hasta Segura. Ayerbe dividió su ejército en dos columnas de ataque; se puso al frente de una y dió el mando de la otra á don Francisco Velarde, y se empeñó la acción que terminó á la bayoneta. Cabrera abandonando sus parapetos se retiró hacia Montalbán dejando cien muertos y doscientos heridos, contando-se entre las tropas de la reina hasta doscientas bajas.

CORTES: villa de España con 186 vec., en la prov. de Teruel, part. judicial de Segura, dióc. de Zaragoza.

CORTES: barrio de España con 46 vec., en la prov., part. jud. y diócesis de Burgos.

CORTES: lugar de España con 42

vec., en la prov. de Guadalajara, partido jud. y dióc. de Sigüenza.

CORTES: villa de España con 174 vec., en la prov. de Granada, partido jud. de Baza, dióc. de Guadix.

CORTES (SAN SALVADOR DE): feligresía de España con 49 vec., en la prov. y dióc. de Lugo, part. jud. de Sarria.

CORTES Y GRAENA: villa de España con 78 vec., en la prov. de Granada, part. jud. y dióc. de Guadix.

CORTES DE PALLAS: lugar de España con 118 vec., en la prov. y dióc. de Valencia, part. jud. de Jarafe.

CORTES DELA FRONTERA: villa de España, en la prov. y dióc. de Málaga, part. jud. de Gaucin, con 660 vec. y 2.970 hab. Está situada en una cañada al pié de los montes de Libar; su nombre es de origen arábigo y conserva restos del tiempo de los romanos.

CORTES (FERNANDO Ó HERNAN): conquistador de Méjico; nació en Medellín, ciudad de Extremadura, en 1485, de padres nobles, que lo fueron Martín Cortés de Monroy, y doña Catalina Pizarro Altamirano. Dedicóse al estudio de las letras en su primera edad y cursó dos años en Salamanca; disgustado de un género de estudio incompatible con su fogoso ingenio, le encaminaron sus padres á la guerra de Italia que era entonces la de más pundonor, por estar calificada con el nombre del Gran Capitan Gonzalo de Córdoba. En 1504 partió para Santo Domingo, donde tuvo buena acogida por su pariente don Nicolás Obando, que era gobernador de aquella isla; le contó muchos empleos tan lucrativos como honrosos. Salió Cortés de Santo Domingo en 1511 para acompañar á Diego Velazquez en su expedición de la isla de Cuba, y allí caso con doña Catalina Suarez Pacheco, siendo su padrino el mismo Velazquez, que le dió la vara de alcalde de la ciudad de Santiago. Triunfando de las sugestiones de sus émulos, que querían desacreditarle con Velazquez, en 18 de noviembre de 1518, partió con la armada del puerto de Santiago de Cuba con diez naves, un reducido número de infantes, algunos caballos y algunas piezas de artillería, y costeando la isla por la parte de Oriente llegó en pocos días á la villa de Trinidad, donde tenia algunos amigos que le dieron grata acogida y aumentaron el número de su gente. Apenas se había hecho á la vela, cuando Velazquez desconfiado y celoso se arrepintió de su elección, temiendo que su teniente le arrebatase la gloria y riquezas que prometía aquella grande empresa. Ar-

ribó á la Habana y aumentando el número de su ejército hizo prevenciones para su atrevida expedición: mandó construir gran cantidad de armas y unos colchados de algodón, en forma de casacas llamadas escaupiles para sufrir sin peligro los efectos que las flechas producen. A este tiempo se presentó Garnica con nuevas órdenes de Velazquez mandando á Pedro de Barba que le prendiera; mas teniendo á este de su parte y confiado en su ejército se hizo á la vela con él, añadiendo á sus bageles un bergantín con dirección á Cozumel. Desde este punto pasó al río Grijalva y desde allí á Tabasco donde hizo una gran derrota á los indios; los españoles emprendieron una nueva pugna y tomaron á viva fuerza á Tabasco. No por esto desalentaron los indios, antes por el contrario reunieron nuevas fuerzas, y se trabó una sangrienta lucha quedando vencedor Hernán Cortés, sin embargo de la multitud de enemigos, pues constaba el ejército de 40.000 contra 508 infantes y 16 caballos. En memoria de este triunfo se edificó en aquel sitio un templo dedicado á nuestra señora de la Victoria, dando el mismo nombre á la primera ciudad que en aquella provincia habitaron los españoles. No faltaban al valeroso Cortés sobresaltos y disgustos en medio de tanta gloria, y del ardiente deseo de servir á su patria y rey. Pasó con su ejército á Méjico y entrando despues en la aspereza de la sierra padeció muchísimo por lo intrasitable que se presentaba una montaña por donde tenían que caminar tres días. Pasaron á fuerza de brazos y de ingenio las seis piezas de artillería. Llegó despues á la provincia de Tlascala, donde despues de haber derrotado un su número de indios en dos combates, y habiéndose sostenido por la noche en cierto parage donde se había atrincherado, contra un número indecible de enemigos, les obligó á pedir la paz. Desde allí marchó á Cholula, donde los habitantes le habían llamado con fingidas señales de sumisión, para hacerle perecer con su gente; mas habiendo conocido su perfidia evitó las funestas consecuencias é hizo en aquella ciudad escarmiento capaz de aterrar á las demás. Estando ya Cortés á las cercanías de Méjico en 8 de noviembre de 1519, el emperador fingió cuanto estuvo de su parte para que no conociese sus proyectos. Hacía ya algun tiempo que vivían en armonía cuando Cortés empezó á desconfiar; poco despues supo que á uno de sus soldados le habían cortado la cabeza y fué á visitar al monarca á su palacio, y despues de vituperarle le obligó á que pasase al alojamiento que había

dado á los españoles, y en él le retuvo prisionero por algunos días, guardándole las atenciones que á su clase pertenecían. Últimamente le trabó las manos con unos grilletes, y fué tal el asombro de Motezuma cuando se vió tratar de aquella manera que le faltó fuerza para resistirlo y voz para quejarse. Antes de esta medida sentenció á la pena capital á todos los generales y cabos de su ejército. Hecho esto volvió Cortés á la prisión de Motezuma y le dijo: «Ya quedan castigados los que se atrevieron á manchar su fama; y tu has cumplido ventajosamente con tu obligación sujetándote á la justicia de Dios con esta breve intermisión de tu libertad;» y sin mas dilación le mandó poner en su palacio. Cuando mas en paz se creían los españoles vieron sublevarse los mejicanos, y Cortés mandó construir cuatro castillos de madera con ruedas que se movían con la mayor facilidad, y emprendió una lucha con los sublevados saliendo herido en una mano. Motezuma exortó la paz á los suyos, y despues de llenarle de injurias le dispararon una multitud de flechas y piedras, y saliendo gravemente herido este monarca murió á los tres días. Despues de repetidas lides pidieron los mejicanos la paz. Salió de esta provincia y tuvo ocasión de derrotar con bastante peligro de su vida, pues se le cayó el caballo de cansancio, á un ejército que quiso impedirle el paso en las cercanías de Suchimilco. Fué cercado por los bárbaros que le hirieron levemente y le hubiesen despedazado á no haber mediado uno de sus soldados en su auxilio. Algun tiempo despues hizo prisionero á Guatimozin, último emperador de Méjico, y la toma de esta famosa capital acaeció, en 15 de agosto de 1521, á los 95 días de sitio, durante los cuales se dieron los mas sangrientos combates. El inclito guerrero volvió á España desembarcando en la villa de Palos, y desde esta á Madrid, residencia por aquel tiempo de la corte. Fué recibido como merecía, y despues de haber hecho presente á S. M. sus proezas, pocos días transcurrieron cuando cayó gravemente enfermo. El soberano le nombró capitán general de la Nueva España, le hizo marqués del Valle y le dió ciertos pueblos. Cuando estuvo restablecido de su enfermedad volvió á la Nueva España confiado en confundir á sus enemigos, como lo verificó. Algun tiempo despues se vió en Sevilla donde estaba Carlos V y viéndolo un día en coche, se acercó á la portezuela: «¿Quién eres? le dijo el soberano con admiración; y el conquistador del imperio mejicano le respondió con noble altivez: «Soy un hom-

bre que ha dado á V. M. mas provincias que ciudades le han dejado sus abuelos.» No fué muy grata á la verdad esta contestación al emperador, razón por la cual no le concedió volver á su capitania de la Nueva España, y de resultas el valiente Hernán Cortés fué acometido por una melancolía, y determinó salir de la corte que estaba en Sevilla y retirarse á Castilleja de la Cuesta, donde falleció en 2 de setiembre del año 1547, á los 65 años de su edad. Su cuerpo fué depositado en la capilla de los duques de Medina-Sidonia, y sus huesos trasladados despues á Nueva España. Era este ilustre español de buena estatura, bien proporcionado, y de una musculatura bien desarrollada: el color algo cetrino y rostro poco alegre; y sobre todo esperto, prudente y valeroso.

CORTEZUBI: ante-iglesia de España con 167 vec., en la prov. de Vizcaya, part. jud. de Marquina, diócesis de Calahorra.

CORTIGUERA: lugar de España con 95 vec., en la prov. y dióc. de Santander, part. jud. de Torrelavega.

CORTIGUERA: lugar de España con 26 vec., en la provincia y diócesis de Burgos, part. jud. de Sedano.

CORTIGUERA: villa de España con 59 vec., en la prov. de Leon, partido jud. de Ponferrada, dióc. de Astorga.

CORTIJO: barrio de España con 80 vec., en la prov. y part. jud. de Logroño, dióc. de Calahorra.

CORTILLAS: lugar de España con 59 vec., en la prov. de Huesca, partido jud. de Boltaña, dióc. de Jaca.

CORTINA: lugar de España con 10 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Luarca.

CORTINA: coto de España con 28 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Avilés.

CORTINA: aldea de España con 7 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Cangas de Tineo.

CORTINA (LA): lugar de España con 6 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Pola de Lena.

CORTINA (DON MANUEL): ex-ministro, y uno de los personajes que mas han figurado últimamente en la escena política de España. Nació en la ciudad de Sevilla el año de 1802: sus padres, don Cayetano y doña Maria de los Dolores Arenzana, le proporcionaron la educación que convenia á su regular fortuna y á la asombrosa precocidad de entendimiento que en su hijo advirtieron. Estudió con notable aprovechamiento en un colegio de Sevilla latinidad, francés, y matemáticas, despues cursó filosofía en la universidad, y á los 12 años de su edad to-

mó los grados de bachiller y licenciado en artes. Aspiró también al título de doctor; pero, á pesar de su notoria instrucción, los estatutos no le permitían tomarse grado en tan corta edad, ni el gobierno de quien solicitó la dispensa creyó oportuno colocar un doctor de 42 años en medio de tantos ancianos venerables. Entonces Cortina continuó sus estudios; cursó jurisprudencia y cánones con su acostumbrado aprovechamiento, graduándose de licenciado en ambas facultades en los años de 1818 y 1819: es decir, que á los 16 años ya había terminado sus estudios, si bien no se recibió de abogado hasta 1821. En este intervalo, y solo por darse á conocer, hizo oposición á una doctoral de la colegiata del Salvador de Sevilla, y mereció de sus jueces la honrosa censura de sobresaliente. En 1820 don Manuel Cortina se inscribió en las filas de la milicia, y poco despues fué nombrado capitán. En 1825 se trasladó á Cádiz con el gobierno y fué uno de los que defendieron el Trocadero, salvándose de aquel descalabro á nado y refugiándose en un buque surto en aquellas inmediaciones, á pesar de hallarse herido. Siguió la reacción absolutista: le fué recogido á Cortina el título de abogado y hasta dos años mas tarde no se le devolvieron; pero únicamente para defender á sus clientes, y de ningún modo para desempeñar otros oficios propios de su profesion: á pesar de todo, Cortina se dió bien pronto á conocer ventajosamente, y participaba de la atención y los aplausos conquistados por los jurisconsultos mas célebres de aquella capital en la referida época. Ocurrió la muerte de Fernando VII y vinieron en pos de ella los sucesos políticos que todos conocemos. Organizó en Sevilla la milicia ciudadana, y Cortina fué nombrado jefe de uno de aquellos cuerpos: entonces principió la carrera política de este personaje. Apegado por convicción á las ideas del partido progresista, le hemos visto desde entonces tomar una parte mas ó menos directa, mas ó menos disimulada en todos los acontecimientos de nuestra prolongada revolución; pero es necesario confesar que en todos sus actos ha dejado conocer Cortina la prudencia y el tacto mas esquisito. Su impenetrable reserva, la habilidad con que convierte en ambages sus palabras cuando no quiere demostrar su opinion sobre un asunto; el cuidado que siempre ha tenido de no ponerse al frente de ningún género de movimiento, y la eficacia con que ha cuidado en todas las ocasiones de manifestarse un tanto opuesto á los desórdenes y violencias, han sido causa de

que por mucho tiempo se ignorase á cual de las dos grandes fracciones en que por desgracia se divide el partido liberal de España, pertenecía realmente. Pero sucesos posteriores despejaron completamente esta incógnita, y colocaron al famoso abogado de Sevilla en posición mas clara, y acaso también mas embarazosa para él mismo. Como comandante de la milicia, se hizo notable por su gran disposición para los ejercicios militares, y con un valor á toda prueba, del cual no dejó duda en la acción de Majaceyte cuando la expedición de Gomez. En noviembre de 1838 figuró mucho en aquel movimiento en que tomaron parte los generales don Luis Fernandez de Córdoba y don Ramon Maria Narvaez. Sabido es que aquel pronunciamiento se verificó principalmente con objeto de derribar al general Espartero, cuya preponderancia causaba ya recelos desde el manifiesto de Arabaca: Córdoba y Narvaez fueron declarados traidores: Cortina fué arrestado y se le siguió una causa que se sobreesayó á los pocos dias. Disueltas las cortes de 1838 se convocaron otras; y Cortina salió electo diputado en Sevilla por una considerable mayoría. Llegado á la corte fué visitado y agasajado por los hombres influyentes del partido democrático: vinieron las discusiones de las actas, de la contestación al discurso de la corona, y de la ratificación del convenio de Vergara; y Cortina, saliendo de su natural reserva, se declaró formalmente partidario de la preponderancia y exaltación del general Espartero, convirtiéndose desde aquel momento en uno de los corifeos del partido exaltado. Convocáronse nuevas cortes para el año próximo, Cortina volvió á ser elegido en Sevilla. Perteneció á la minoría del congreso y fué uno de los adalides de aquella oposición que preparó el pronunciamiento de 1840 y la regencia del jefe de las armas. La cooperación de Cortina en el alzamiento de 1.º de setiembre, no fué ya disimulada ni indirecta como en otros sucesos anteriores del mismo género: comandante del segundo batallón de la milicia de Madrid, estuvo á su frente cuando esta se sublevó; y una de sus compañías, la de cazadores, fué la que mas se distinguió en aquel dia, haciendo dos ó tres descargas al capitán general en la plazuela de la Villa. Los sublevados triunfaron: establecióse en Madrid una junta que debía dirigir la revolución y ser modelo de las que se erigiesen en otros puntos donde cundiera como cundió la revolución: esta junta quiso ponerse de acuerdo, ó mas bien recibir las órdenes e instrucciones del

general Espartero, y decidió enviar un comisionado de confianza al cuartel general: este comisionado fué don Manuel Cortina, que inmediatamente salió en posta para Barcelona. Para los que recordaban, como no podían menos, el movimiento de Sevilla del mes de noviembre de 1838, y las circunstancias particulares de haber sido Cortina el que fué á Loja y á la Carlota en busca del general Narvaez para que se pusiera al frente de los pronunciados en compañía de don Luis Fernandez de Córdoba, el cometido de la junta de Madrid y su aceptación por el diputado sevillano, fueron dos cosas en extremo sorprendentes; y mucho mas lo fué la buena inteligencia y la excelente armonía que reinaba entre Espartero y Cortina en las conferencias de Barcelona. Con las instrucciones del cuartel general, Cortina volvió á Madrid, y en seguida se dirigió á Valencia donde la reina Gobernadora aceptó su propuesta para la formación del nuevo ministerio; y nombrado para el de la gobernación, el mismo Cortina fué encargado por sus compañeros de consignar en una exposición dirigida á S. M. las condiciones con que podrían gobernar, y las exigencias del partido vencedor. Pedia en esta exposición que la reina regente disolviese las cortes; que retirase su sanción á la ley de ayuntamientos, y en fin, que pidiese á las cortes próximas el nombramiento de coregentes. Doña Maria Cristina guardó este programa, y al dia siguiente manifestó su voluntad de hacer renuncia de la regencia: Cortina y sus compañeros quisieron disuadir á S. M.; pero su decisión era irrevocable, y á los pocos dias se embarcó para Francia. El nuevo ministerio se convirtió en regencia provisional con arreglo á la constitución: Cortina, en el sentir general, y aun cuando no era presidente de aquel ministerio, le dirigía y dominaba en su política; á él, pues, se atribuyen las disposiciones, buenas y malas, mas importantes de la regencia provisional: entre ellas debe hacerse mención de la suspensión de la ley de ayuntamientos; del decreto para la renovación de las diputaciones provinciales, la aprobación, con pocas escepciones, de todos los actos de las juntas revolucionarias, y la continuación de estas bajo el título de auxiliares del gobierno; el decreto alzando los destierros fulminados por las juntas contra escritores públicos y otras personas notables; el que prevenia á los jefes políticos de dejarse de escitar el celo de los promotores fiscales para denunciar los escritos de la prensa etc. También se opuso Cortina á

que se concediese una condecoración á todos los que habian contribuido al triunfo del pronunciamiento de setiembre, demostrando todo lo desecartado que era perpetuar con tales distinciones el recuerdo de nuestras discordias civiles; opinion que triunfó por el momento, aunque al poco tiempo el ministerio Gonzalez creó la condecoración. En fin, es indudable que don Manuel Cortina, en el ministerio regencia, fué el que dió mas pruebas inequívocas de hombre de gobierno y prevision, sin dejar por eso de ser fiel al partido progresista. Contribuyó Cortina en gran manera al nombramiento de Espartero para regente del reino en mayo de 1841; pero la camarilla del general logró inspirar á este cierta desconfianza, y sus relaciones intimas se entibaron notablemente. Por eso no formó parte del nuevo ministerio, y fué á colocarse en las filas de la oposición; mas no obstó esta circunstancia para que defendiese al regente en un momento que estuvo á punto de sucumbir. Cuando en la noche del 7 de octubre el batallón de la Princesa y las compañías que daban la guardia de Palacio se sublevaron para echar abajo al ministerio y la regencia de Espartero, los ministros y las demas autoridades perdieron su aplomo, se atardieron, y nada sabían disponer: por otra parte, el duque de la Victoria, ignorando los planes de los sublevados y las fuerzas con que contaban, se intimidó de una manera tan extraña, que hizo rodear de tropas el palacio de Buena-Vista donde moraba y aguardó dentro de él, hasta muy entrado el siguiente dia, el resultado de aquella lucha, en la cual sucumbieron Leon, Concha y los demas insurrectos. Solo don Manuel Cortina mostró serenidad y arrojo en aquellos momentos de peligro: desempeñaba casualmente el servicio de jefe de dia, como comandante del segundo batallón de la milicia; él fué quien conjuró el grave riesgo que amenazaba á sus espantados amigos; él quien mandó batir generala por las calles de la corte, quien acudió al lugar mas importante y peligroso con las primeras fuerzas que pudo reunir de la milicia, quien impidió que la sublevación cundiese hasta los otros cuerpos de la guarnición; en una palabra, quien supo frustrar los planes y la tentativa de los sublevados. Asi (como dice un escritor moderno) un gobierno de generales debió su victoria y su existencia á una persona extraña á las artes de la guerra. Cortina, sin embargo, volvió á combatir al gobierno en el parlamento; alzó su voz contra las arbitrariedades de Zurbarán; re-

clamó en favor de los ciudadanos inocentes, y votó contra el ministerio Gonzalez en la célebre sesión de 23 de mayo de 1842, á consecuencia de la cual se retiró de los negocios y se formó el gabinete Rodil. A fines de aquel año comenzó la coalición contra el regente Espartero: Cortina no entró decididamente á formar parte de ella hasta que aconteció el bombardeo de Barcelona. Disueltas aquellas cortes y elegidas otras, volvió á ser nombrado diputado por Sevilla, y despues electo presidente del congreso, cuyas borrascosas sesiones supo dirigir con el acierto, la dignidad y la firmeza que eran posibles en lo humano en ocasiones tan críticas. Se retiró el ministerio Rodil, quedó nombrado el gabinete Lopez que duró muy pocos dias, y le sucedió el de los mas intimos amigos del regente, que recibió en las cortes un voto de censura, y que originó el levantamiento general de España en la primavera de 1845. Cortina, segun su antigua costumbre, no tomó parte ostensible en aquel pronunciamiento; pero es notorio que aconsejaba útilmente á muchos de los que en el figuraron. Espartero huyó al fin, de Sevilla y de España; al poco tiempo comenzó á notarse escision entre los coligados, y Cortina formó parte de los disidentes de la gran mayoría. Al gobierno provisional sucedió el ministerio Olózaga, y el de Gonzalez Bravo: el diputado por Sevilla volvió á colocarse en las filas de la oposición; y aun fué envuelto en una causa de conspiración, de cuyas resultas estuvo preso en la cárcel de Corte con otros varios diputados, hasta que los tribunales fallaron su inocencia; apenas recobró su libertad emigró á Francia, y desde entonces su conducta ha sido explicada en diferentes sentidos, segun el partido político á que pertenecian los que del mismo formaban un juicio, acaso poco exacto; porque no puede dudarse que los hombres del bando progresista exaltado le temen, y los monárquico-constitucionales desconfían de él. Como quiera que sea, creemos que don Manuel Cortina, por sus altas cualidades y grandes talentos, debe aun figurar en la escena política de España en cuanto se calmen las pasiones y los partidos se reorganicen y entren en el órden legal.

CORTINADO: se dice también en heráldica mantelado, de el escudo que se abre en figura de cabria por dos líneas que bajan desde el punto céntrico de la frente, á los ángulos de la barba, pues en este caso las dos piezas que acompañan á la del centro, le sirven de cortinas ó manto.

CORTINES: aldea de España con 14 vec., en la prov. y dióc. de Oviedo, part. jud. de Llanes.

CORTINAN (SANTA MARIA DE): feligresía de España con 41 vec., en la prov. de la Coruña, part. jud. de Betanzos, dióc. de Santiago.

CORTONA ó CORYTUS: ciudad de la Toscana á 40 1/2 leguas S. E. de Florencia; tiene 5,000 hab., es obispado, hay castillo antiguo, ruinas antiguas, academia etrusca, bibliotecas, gabinete de historia natural, museo de antigüedades etc. Es ciudad muy antigua; antes de haber quedado sometida á los romanos, formaba una de las doce ciudades principales de la Confederación etrusca.

CORTONA (PEDRO BERETTINI, llamado PIETRO DE): pintor italiano, nació en 1596 en Cortona, en Toscana, murió en 1669, inventó un estilo particular, por la arrogancia de sus concepciones, decoró muchas capillas en Roma y también el palacio Barberini, despues pasó á Florencia, donde pintó los techos del palacio Pitti. El museo de Madrid posee algunos cuadros de este pintor.

CORTOS DE LA SIERRA: lugar de España con 19 vec., en la provincia y dióc. de Salamanca, part. judicial de Seguros.

CORTOS: lugar de España con 65 vec., en la prov. y part. jud. de Soria, dióc. de Osma.

CORTOS Y CABRERIZOS: lugar de España con 17 vec., en la prov. y dióc. de Segovia, part. jud. de Sepúlveda.

CORSIA: lugar de España con 8 vec., en la prov. de Lérida, partido jud. de Balaguer, dióc. de la Seo de Urgel.

CORUJO (SAN SALVADOR): feligresía de España con 500 vec., en la prov. de Pontevedra, part. jud. de Vigo, dióc. de Tuy.

CORUJOU (SAN SALVADOR DE): aldea de España con 42 vec., en la prov. de la Coruña, part. jud. de Betanzos, dióc. de Santiago.

CORULLOU: villa de España en la prov. y dióc. de Leon, part. judicial de Vierzo, con 199 vec. y 760 hab. Está situada en terreno desigual y es de fundación antigua.

CORUMBELA: villa de España con 68 vec., en la prov. y dióc. de Málaga, part. jud. de Torrox.

CORUÑA (PARTIDO JUDICIAL DE): es de término en la provincia de su nombre, y comprende 61 parroquias con 8,106 vec. y 38,911 hab.

CORUÑA (PROVINCIA DE): confina por N. y O. con el Océano, por el E. con la de Lugo y por el